



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2732)

07 SET. 2016

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

1

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorandos No. 2016IE0009156 del 17 de Agosto de 2016, No. 2016IE0009524 del 25 de Agosto de 2016 y No. 2016IE0009525 del 25 de Agosto de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes a los Cierres Financieros No. 61,62 y 63.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil quinientos veintisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.527.142.825.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil quinientos veintisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.527.142.825.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 117 de 2016, como se relaciona a continuación:

CIUDADELA TERRANOVA SECTOR J Cod. 1176									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condicion del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	96651	12902806	JOSE ANTONIO	SALAZAR	\$ 2.750.000	05/08/2016 17:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	96656	12986459	JESUS ARMANDO	CASTILLO	\$ 2.650.000	08/08/2016 09:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	39684	14983360	JORGE	CARVAJAL VALENCIA	\$ 2.426.800	11/11/2014 15:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	76383	16379711	VICTOR HUGO	INFANTE SERNA	\$ 27.578.200	26/06/2015 14:20	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
5	96437	16691407	HERNANDO	TOLOSA TIQUI	\$ 4.258.005	30/07/2016 10:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
6	96671	16740342	ELKIN DE JESUS	CORREA IBARRA	\$ 7.600.000	08/08/2016 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	96653	24393752	MARLENY	CANO MURILLO	\$ 2.683.304	05/08/2016 17:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	82028	25490779	DIENIN	BURBANO MAMIAN	\$ 2.481.076	11/08/2015 14:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	20252	25587954	MARTHA ELISA	SANCHEZ SEGURA	\$ 6.392.300	22/08/2014 14:55	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
10	40077	25588241	DINA MARIA	VALENCIA MUÑOZ	\$ 2.604.144	13/11/2014 11:04	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
11	96539	25645372	SUNILDA	JOAQUI	\$ 3.353.804	01/08/2016 17:14	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
12	96535	25693916	RUBIELA	ALEGRIA TINTINAGO	\$ 3.020.651	01/08/2016 16:52	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
13	96657	29549877	BLANCA NIDIA	ANTE CHIA	\$ 3.730.288	08/08/2016 09:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	96550	29568639	PAOLA ANDREA	CAMPOS GIRALDO	\$ 2.650.000	01/08/2016 18:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	34634	29621595	GLADYS	OSORIO BETANCOURT	\$ 4.086.183	21/10/2014 09:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	56290	31238501	RUBIELA	QUIÑONES	\$ 27.578.200	20/02/2015 08:52	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
17	96556	31320476	ROSANA	ZAMORA CAICEDO	\$ 2.650.020	01/08/2016 20:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	96440	31472801	FRANCIA ELENA	GOMEZ VELEZ	\$ 27.578.200	30/07/2016 10:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
19	96555	31534209	ARNOBIA	BERMUDEZ LUCUMI	\$ 2.650.000	01/08/2016 19:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	96533	31962236	ROMELIA	CASTRO PIEDRAHITA	\$ 6.639.562	01/08/2016 16:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
21	96565	32764452	SOLEDAD	RUIZ NIEVES	\$ 2.450.000	01/08/2016 22:37	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
22	96484	36308029	MABEL FERNANDA	SERRATO QUINTERO	\$ 2.450.000	01/08/2016 10:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

CIUDADELA TERRANOVA SECTOR J Cod. 1176									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
23	96438	38561075	FRANCIA ELENA	CUBIDES	\$ 2.670.946	30/07/2016 10:23	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
24	96560	41492712	MARIA CONCEPCION	GALINDO PULIDO	\$ 27.578.200	01/08/2016 21:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	96652	42092628	ADRIANA	ARANGO SALAZAR	\$ 2.600.000	05/08/2016 17:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	96443	51628050	ISABEL CRISTINA	ALVAREZ PADILLA	\$ 4.280.432	30/07/2016 11:15	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
27	96562	51746970	JACQUELINE	PARADA BEJARANO	\$ 5.660.490	01/08/2016 22:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	96454	52451252	EMILCE	MUÑOZ FIGUEROA	\$ 5.176.666	30/07/2016 14:29	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
29	96558	52780415	ARCELLY DEL PILAR	CASTILLO SANTOFIMIO	\$ 2.650.000	01/08/2016 21:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	96700	66679853	LUZ DARY	CORDOBA GOMEZ	\$ 2.450.000	08/08/2016 15:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	96441	66773139	CARMEN ALICIA	BATALLA	\$ 2.669.406	30/07/2016 10:52	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
32	96444	66924514	ANGELICA NOHEMY	ARIAS BORRERO	\$ 2.800.000	30/07/2016 11:34	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
33	59012	66925521	MARIANA	BELALCAZAR	\$ 5.073.431	10/03/2015 10:07	25,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
34	96689	66955997	SANDRA PATRICIA	REYES QUESADA	\$ 3.033.305	08/08/2016 14:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
35	96523	66960019	LUZ STELLA	ESCOBAR	\$ 6.878.273	01/08/2016 15:51	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
36	96705	66986073	MARTHA CECILIA	VELEZ ORMAZA	\$ 2.512.426	08/08/2016 17:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	96667	67007048	IDALY	GILON MESA	\$ 4.124.621	08/08/2016 10:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	96485	67014167	MARLYN	ZUÑIGA GUEVARA	\$ 6.057.948	01/08/2016 11:01	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
39	96680	67015006	AURA ALICIA	POTES ZUÑIGA	\$ 6.754.229	08/08/2016 11:10	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
40	96446	67028780	JOHANNA	LOPEZ	\$ 2.905.465	30/07/2016 11:50	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
41	96566	79222037	OLBAR	RIOS JARAMILLO	\$ 2.451.622	01/08/2016 22:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	96692	94422290	JOHN FREDY	VIDAL QUINAYAS	\$ 4.119.292	08/08/2016 14:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
43	15562	94439290	VICTOR	MICOLTA SINISTERRA	\$ 2.414.155	05/08/2014 14:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	5405	94457671	OSCAR ALEXANDER	SANCHEZ MUÑOZ	\$ 6.580.742	07/06/2014 16:20	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
45	61879	94492579	EDWARD ALEXANDER	VIDAL HOLGUIN	\$ 2.864.100	25/03/2015 14:41	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
46	96461	94532292	LUIS FELIPE	MORA VARON	\$ 2.650.000	01/08/2016 09:33	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
47	96659	94551768	DANIEL	SUAREZ VALENCIA	\$ 6.621.254	08/08/2016 09:33	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
48	96546	1002923234	LEYDY YULIANA	RUIZ JUANILLO	\$ 3.615.499	01/08/2016 17:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	96666	1047045778	ZORANDIS LIZETH	MARTINEZ LOREO	\$ 2.660.555	08/08/2016 10:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	96460	1060357006	LUZ ENEIDA	SANDOVAL APONZA	\$ 3.950.975	01/08/2016 08:59	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
51	96277	1060358256	YEINSON	GONZALEZ VERA	\$ 2.650.000	27/07/2016 15:00	30,00	C.C.F. DEL CAUCA - POPAYAN	FONVIVIENDA
52	96605	1067281175	LUZ DORIS	VEGA BARON	\$ 2.601.543	03/08/2016 14:13	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	96662	1089718969	JUAN ANDRES	RAMIREZ MUÑOZ	\$ 2.654.551	08/08/2016 09:50	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
54	96567	1112471126	CARLOS MARIO	HOYOS FLOREZ	\$ 2.450.000	01/08/2016 23:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

CIUDADELA TERRANOVA SECTOR J Cod. 1176									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
55	96559	1112478511	ALEXIS	MONTENEGRO VALENCIA	\$ 2.450.000	01/08/2016 21:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	96682	1112480332	VICTOR HUGO	CERON VALENCIA	\$ 2.470.833	08/08/2016 11:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	96553	1112485595	DANELLY	MANQUILLO TULANDE	\$ 2.650.000	01/08/2016 18:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	96447	1118288042	JESSICA ALEJANDRA	CARDONA MARULANDA	\$ 2.604.569	30/07/2016 13:19	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
59	96690	1130584883	ADRIAN GREGORIO	ANGULO ROMERO	\$ 2.650.000	08/08/2016 14:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	96544	1130587499	MAYURI	ARIAS RESTREPO	\$ 2.505.573	01/08/2016 17:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	96564	1130591223	CINDY TATIANA	MOSQUERA ARROYO	\$ 2.450.155	01/08/2016 22:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	96453	1130592245	LEIDY JOANNA	MONTERO MONTERO	\$ 2.704.034	30/07/2016 14:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
63	96450	1130607319	DIANA KATHERINE	RAMIREZ GARCIA	\$ 2.750.539	30/07/2016 13:49	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
64	96445	1130678259	JENNY ALEJANDRA	GARCIA URREGO	\$ 2.651.796	30/07/2016 11:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
65	96557	1143853898	KAREN ANDREA	REINA PUNGO	\$ 2.650.415	01/08/2016 20:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	96439	1143937165	CARLOS ALBERTO	DELGADO IMBACHI	\$ 2.674.734	30/07/2016 10:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	96658	1144033534	LEIDY CAROLINA	VILLEGAS GIRALDO	\$ 2.650.000	08/08/2016 09:23	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
68	96451	1144043522	KAREN LIZETH	OBANDO LARRAHONDO	\$ 2.750.000	30/07/2016 13:56	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
69	73994	1144053992	ANGIE LIZETH	MORENO RUANO	\$ 2.414.000	05/06/2015 08:25	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
70	96488	1144140722	ONEIDA	OTERO VELASCO	\$ 4.279.822	01/08/2016 11:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	96697	1144145359	VIVIANA	RAMOS IBARGUEN	\$ 2.476.399	08/08/2016 15:24	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
72	96695	1144147841	KELLYS GIZETH	SANTA GUTIERREZ	\$ 6.141.126	08/08/2016 15:07	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
73	96683	1151939081	JENNIFER	MOLINA RUEDA	\$ 2.463.201	08/08/2016 11:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	96660	1151940013	ARACELY JAQUELINE	CAJAS MUÑOZ	\$ 2.600.000	08/08/2016 09:42	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$	1.527.142.825,00

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

del libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1176, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1,

"Por la cual se asignan setenta y cuatro (74) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Ciudadela Terranova Sector J, ubicado en el Municipio de Jamundí en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Constructora IC Prefabricados S.A."

sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


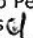
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

07 SET. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Revisó: Claudia Paris 
Proyectó: Cristian Pulido T.